

Noviembre 21, 2022

DECLARACIÓN CONJUNTA DE CLAUSURA DE LA MESA REDONDA 4 23ª SESION ESPECIAL DE LA CICAA

Tras el logro histórico del año pasado en relación con el marrajo en el Atlántico Norte, esperábamos ver un éxito similar este año en el Atlántico Sur para iniciar la gestión sostenible de esta especie en todo el Atlántico. Esto es especialmente importante ya que

- El marrajo dientuso está incluido en el Apéndice II de la CITES y es una especie altamente migratoria. II y es una especie altamente migratoria que abarca todo el Atlántico. Por lo tanto, la supervivencia a ambos lados del ecuador depende de medidas de gestión armonizadas y eficaces.
- Muchas pesquerías de la CICAA también pescan en ambas partes del Atlántico y las medidas armonizadas facilitan el cumplimiento y la aplicación.

Aplaudimos que dos de las naciones que antes realizaban las mayores capturas de esta especie, Brasil y la Unión Europea, hayan dado un paso adelante en el apoyo a la prohibición de retención para 2023 y 2024, tal y como se propone en la PA4_804/2022, presentada por la UE y el Reino Unido.

Nos decepciona ver que esta propuesta, a pesar de las largas negociaciones, no sea adoptada por ICCAT, especialmente porque era aceptable para muchas CPC. Una prohibición de retención ayuda a evaluar las proporciones reales entre los descartes muertos y las liberaciones vivas y la mortalidad total por CPC para informar de la próxima evaluación del stock.

Sin embargo, apreciamos los esfuerzos realizados por todas las partes para trabajar juntas y encontrar un equilibrio entre el respeto a las peticiones de algunas partes de ver reconocidos sus esfuerzos de reducción de capturas en el pasado y la necesidad urgente de aplicar medidas de conservación eficaces.

Damos las gracias explícitamente al Reino Unido y a la UE, que han trabajado muy duro antes y durante esta reunión para lograr un acuerdo viable y las medidas de gestión presentadas en el documento PA4_804B/2022.

Acogemos con gran satisfacción este acuerdo, que limita los desembarques históricos a casi el 50% y asigna las retenciones máximas permitidas a cada nación de captura para 2023 y 2024, al tiempo que mantiene elementos esenciales de la propuesta original como

- la mejora de los requisitos de notificación de los descartes muertos y las liberaciones vivas
- la previsión de límites de retención con base científica para el futuro
- la fijación de objetivos de recuperación acordados para la población en caso de sobrepesca

No obstante, nos preocupa ver que los límites de retención propuestos pueden incentivar a algunas partes a aumentar los desembarques en los próximos dos años por encima de sus capturas de 2021 y que se supere el Límite de Mortalidad Total de 2001 t aconsejado por el SCRS desde 2017.

También nos preocupa que la asignación de retención adoptada en este momento no se limite a la retención de animales muertos en el momento del arrastre, sino que también permita la retención de animales vivos incluso en ausencia de observadores/EMS hasta 2025. En concreto, teniendo en cuenta la no notificación generalizada de los descartes en el pasado y la subestimación resultante de la mortalidad total, este permiso aumenta aún más la mortalidad total y también contradice un enfoque preventivo.

Por último, instamos a TODAS las partes a que se abstengan voluntariamente de retener al menos animales vivos en el momento de la recogida y a que trabajen en medidas eficaces para evitar la captura de marrajos de aleta corta en primer lugar.

Es esencial lograr una reducción sustancial de la mortalidad por capturas accidentales, tanto en el Atlántico Norte como en el Sur, siguiendo el ejemplo de Estados Unidos y Canadá, que ya han aumentado el porcentaje de liberaciones de animales vivos hasta el 60 - 70% de los descartes.